

viene y venta muebles y cosas, auidos

porauer, Especial y generaladamente

sin queda Especial y sin embargo

ara general, ni por el contrario y por el dicho

D. Manuel de Vargas machuca, obligo

en pottico los vienes Mayzes siguientes-

Proffio deess. de Camara deesta R.

Chancilleria mio propio con facultad

denominar y theniente, que es de los Ser.

mas Antiguos de la Primera crea

cion; que asy fusta. y como es estimado.

vale nueuemill. Duc. sobre que se pagan.

Des de enio. Curo de ^{de} y nueva y nueve

De cada un ano. Acumiento y re

laxos de nuestra senora del Car

men Cabzados deesta Ciudad.

Enm. = 80cientos

